



DECRETO N° _193_ /

LAJA, Enero 20 de 2011

VISTOS:

- 1.-Orden de Pedido N° 12 de fecha 17-01-2011, del Departamento Desarrollo Comunitario.
- 2.- Resolución exenta N° 1215 de fecha 23/07/2010 que aprueba Convenio celebrado entre Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 3- Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Apfa comuna de Laja" de fecha 02-07-2010 entre la SERPLAC y la I. Municipalidad de Laja, Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo.
- 4.-Decreto Alcaldicio N° 2549, que aprueba el convenio de ejecución entre el Ministerio de Planificación y la I. Municipalidad de Laja, para el Programa de Apoyo a la Producción Familiar Autoconsumo 2010.
- 5.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 6.-Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 7.-Memorándum interno N° 224 de fecha 18-08-2010 emanado de la unidad de Administración Municipal.
- 8.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de comprar gallinas rústicas, para programa Apoyo a la Producción Familiar Autoconsumo, es menor a 10 UTM.

RESUELVO:

- 1.-**PROCEDASE:** a comprar por la modalidad de trato directo, con la empresa Agropecuaria Curamavida E.I.R.L. RUT 76.097.596-6, por la suma de \$ 211.765 más impuesto, para proveer 42 gallinas rústicas ponedoras de 17 semanas, en consideración que se trata de una adquisición inferior a las 10 UTM, según se indica en el artículo 10 número 8 del reglamento de la ley 19.886.
- 2.- **EMITASE,** la orden de compra respectiva a través del Portal Mercado Público, a nombre del proveedor y por el monto señalado en el punto anterior.
- 3.-**ORDENESE,** el pago, habiéndose constatado que las gallinas fueron entregadas en conformidad según lo requerido, e impútese con cargo a la cuenta complementaria 114.0513.005.
- 4.- **REMITANSE,** los antecedentes del proceso de dicha adquisición a la Unidad de Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARÍA ALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/SP/vspa
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de administración municipal, Depto. Desoco, Depto. Administración y Finanzas, Control Interno, Archivo SSMM.



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- Fax: 534233